PRÓRROGA N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CDS 2024 369 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ" Y CELAR LTDA

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ"**
CONTRATISTA: **NIT:**	**CELAR LTDA** **800169799** **REPRESENTANTE LEGAL; PAULA ANDREA LÓPEZ ALVARAN** **C.C.N; 30356639 DE MANIZALES**
OBJETO	**Prorroga No. 1 al contrato de servicios CDS2024-369 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS"**
VALOR	**DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($12.228.000),**
PLAZO INICIAL.	**SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
PRÓRROGA N° 1	**UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO, ES DECIR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025.**
PLAZO TOTAL	**SIETE (7) MESES**
CONSULTA DE DOCUMENTOS	**Los documentos en el marco de la presente convocatoria pública podrán consultarse en la PLATAFORMA SECOP II.**

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.793 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0172 del 1 de febrero de 2024 y Acta de posesión N°. 016 del 1 de febrero de 2024 con efectos legales y fiscales a partir del dos (2) de febrero de 2024 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza del Secretaria General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien para los efectos del presente documento se denomina, **CORPOBOYACÁ** o la **CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra **PAULA ANDREA LÓPEZ ALVARAN** con cédula de ciudadanía **30356639 expedida en Manizales**, quien para los efectos de este documento se denominará EL (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar prorroga No 01 al Contrato

de Servicios **CDS 2024 –369**, previas las siguientes CONSIDERACIONES**: 1)** Que el día 12 de julio de 2024 se suscribió contrato de servicios **CDS 2024 369** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS" *2)*** Que el plazo de ejecución del contrato establecido inicialmente fue SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Teniendo como firma del acta de iniciación el día 22 de julio de 2024 **3)** Que por medio de los estudios previos suscritos de fecha 30 de diciembre de 2024, Profesional Universitario Grado 10 **SANDRA VICTORIA PRIETO MEDINA**, en su calidad de supervisora del contrato, solicita prorroga No.1 al contrato de servicios **CDS 2024 369** manifestando lo siguiente:

"La Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA" actualmente tiene suscrito el Contrato de servicios CDS2024-369 con la empresa CELAR LIMITADA cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODUEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS" y que bajo solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera se manifestó la necesidad de continuar con el contrato de servicios bajo los siguientes argumentos:

La Corporación requiere imprescindiblemente dar continuidad al servicio de monitoreo electrónico para las diferentes sedes de CORPOBOYACÁ: sede administrativa, bodega de almacén, archivo central, laboratorio de calidad y vivero el Jordán en la ciudad de Tunja, oficinas territoriales en los municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la oficina de apoyo Santa Inés en el municipio de Aquitania para el desarrollo de las actividades diarias y el cumplimiento de su misión contempladas en el Plan de Acción.

la Corporación considera pertinente la continuidad de seguir garantizando la protección y conservación de los bienes e infraestructura física de las diferentes dependencias de la ciudad de Tunja: Sede Administrativa, Archivo Central, Bodega de Almacén, Laboratorio de calidad Vivero el Jordán y oficinas ubicadas en los Municipios de Miraflores; Pauna; Soata, Socha, y Aquitania, por lo tanto se hace necesario continuar con el servicio de Monitoreo Electrónico permanente los siete (07) días de la semana, las 24 horas del día, incluyendo días festivos, para los Sistemas de Alarmas de Seguridad así como todos los equipos necesario que permitan enviar a un sitio remoto de forma codificada los estados en que se encuentran o los cambios de estado de la alarma y de los sensores, de tal forma que en la central de monitoreo se tenga información instantánea sobre los eventos ocurridos con reacción inmediata y oportuna en comunicación y con la red de apoyo de la Policía Nacional, con el objeto de minimizar el riesgo de pérdida de los recursos de la entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad del servicio, para la protección de los bienes de la corporación y salvaguardar la seguridad de las diferentes sedes de la entidad.
Para cumplir con la obligación se afectará el Registro Presupuestal No. 2024001609 del 12 de julio de 2024 . El costo del servicio corresponde a:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	MES	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 2.000.000**
COSTOS INDIRECTOS					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA***		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	**AIU**	**%**		**10%**	**$ 2.000.000**
2	**IVA**	**%**		**19%**	**200.000**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**238.000**
COSTO TOTAL = (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)					**$ 2.038.000**

”

5) *Que* una vez verificado lo descrito en los anteriores numerales, se tiene, que en la actualidad hay un contrato vigente **CDS 2024 369** cuyo objeto permite dar cubrimiento a la necesidad establecida, cabe resaltar que lo que se pretende prorrogar económicamente es viable y jurídicamente se encuentra en ejecución, por lo tanto, bajo el principio de economía es viable realizar la presente prorroga No 01.**6)** Que, en conclusión, el contrato en comento se encuentra en ejecución, lo que se pretende prorrogar está ligado al objeto del contrato y resulta indispensable para suplir las necesidades de la Corporación, necesidad que tal como se indico es fundamental para la seguridad jurídica de esta Corporación. **7)** Con la presente prorroga No. 01 se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. El numeral 4 de la norma en cita, estipula: “4. Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y retardos en la ejecución del contrato” (…). Igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado, como se observa la Corporación requiere de la prórroga del contrato para suplir la necesidad descrita por parte del Supervisor del Contrato. **8)** Es preciso denotar que una de las piedras angulares de la contratación es la “autonomía de la voluntad”, es decir la libre decisión de los extremos contractuales para tomar decisiones dentro del negocio jurídico, limitada al marco legal y en atención a esta autonomía, se establece por parte de esta Ordenación del Gasto que es procedente prorrogar el plazo de ejecución al contrato de servicio **CDS 2024 369** a fin de satisfacer la necesidad planteada. **9)** Que la **CORPORACIÓN**, para tal efecto expidió el **Registro Presupuestal No. 2024001609** de fecha 12 de julio de 2024 con el código presupuestal número 2.1.2.02.02.008-31 310106 1.2.3.1.01.01.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos, por un valor de **DOCE MILLONES**

DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($12.228.000). **10)** Que el contratista ha venido dando cabal cumpliendo a las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato **CDS 2024 369** y las actividades establecidas dentro del contrato inicial se mantienen y se continuaran ejecutando dentro del plazo de ejecución de la prorroga No. 1 de acuerdo a la asignación mensual que realice el supervisor. **11)** Que esta prorroga se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, así como por las leyes civiles y comerciales aplicables y en especial con base en las siguientes:
CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO, ES DECIR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continuaran vigentes y su exigibilidad permanecen.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prorroga N° 1 se entiende perfeccionada con la firma entre las partes, la cual se realizará por medio de la plataforma Secop II, se requiere la expedición del registro presupuestal.

Proyectó: Laura Jisseth Malaver/Contratista de Apoyo
Revisó y Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General y Jurídico
Archivado en: CONTRATO DE SERVICIOS-CDS 2024 369 PLATAFORMA SECOP II